



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

936



BUENOS AIRES, 10 OCT 2011.

VISTO el Expediente Nº S01:0107006/2010 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de diciembre de 2008 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de QUINIENTAS TREINTA Y DOS (532) viviendas en las Localidades de ARANGUREN, CHAJARÍ, GILBERT, HASENKAMP, HERNANDARIAS, HERNÁNDEZ, LA CRIOLLA, LARROQUE, LOS CHARRÚAS, MARÍA GRANDE, SAN BENITO, SAN GUSTAVO, SAN JAIME, SAN SALVADOR, SAUCE DE LUNA, TABOSSI, UBAJAY, VIALE, VILLA CLARA, VILLA ELISA, VILLA PARANACITO Y VILLA URQUIZA por un monto total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 38.987.232,19), en función de las disponibilidades

12639  
AM

Handwritten signature and arrow pointing to the text above.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

936



financieras.

Que por la Resolución N° 1.193 de fecha 26 de mayo de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos que se generen.

Que por la Resolución N° 1.582 de fecha 30 de diciembre de 2010 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios, de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.639.480,63).

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Segunda Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA  
12639  
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

936

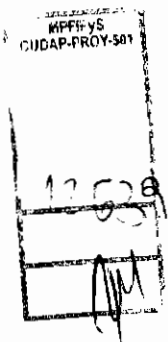


COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante el Memorando N° 27 de fecha 17 de mayo de 2010 y la Nota CCSPRP N° 113 de fecha 2 de junio de 2010, opinión favorable respecto de la Segunda Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra Redeterminado, de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEIS CON TRES CENTAVOS (\$ 46.000.006,03), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 2.373.293,21), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Segunda Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los





Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

936



desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

MFFIPyS  
CUDAP-PROY-911  
12639  
AV

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Segunda Redeterminación de Precios, de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

936



NOVENTA Y TRES CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 2.373.293,21), en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1° de la presente resolución al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 21 de diciembre de 2008 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS a efectos de financiar la construcción de QUINIENTAS TREINTA Y DOS (532) viviendas en las Localidades de ARANGUREN, CHAJARÍ, GILBERT, HASENKAMP, HERNANDARIAS, HERNÁNDEZ, LA CRIOLLA, LARROQUE, LOS CHARRÚAS, MARÍA GRANDE, SAN BENITO, SAN GUSTAVO, SAN JAIME, SAN SALVADOR, SAUCE DE LUNA, TABOSSI, UBAJAY, VIALE, VILLA CLARA, VILLA ELISA, VILLA PARANACITO Y VILLA URQUIZA La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en el Convenio Particular mencionado.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme



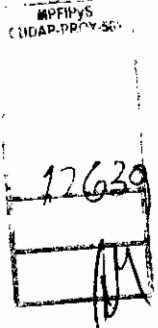
Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.



RESOLUCIÓN N° **936**

ING JOSE FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

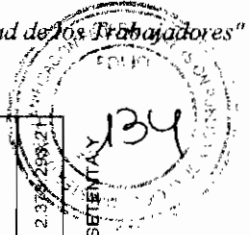


Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

936

ANEXO



PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: ENTRE RIOS  
ETAPA: IV

N° de Proy.	N° de Protocolo Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1° Redeterminación	Monto 2° Redeterminación	Diferencia Monto 2° Redeterminación - Monto 1° Redeterminación
34	277/09	ARANGUREN 10 viv	Jorge Daniel	10	735.396,68	822.908,88	867.675,13	44.766,25
35	277/09	CHAJARI 50 viv	COOP CONSTRUCCIONES S R L	50	3.676.930,00	4.114.484,67	4.338.312,64	223.827,97
36	277/09	GILBERT 10 viv	CONSTRUCCIONES	10	700.318,45	783.656,35	826.287,25	42.630,90
37	277/09	HASENKAMP 24 viv	Cesar Girard	24	1.761.710,00	1.971.353,49	2.078.595,12	107.241,63
38	277/09	HERNANDEZ 20 viv	MC CONSTRUCCIONES S P L	20	1.469.310,00	1.644.157,89	1.733.600,08	89.442,19
39	277/09	HERNANDEZ 20 viv	Jorge Daniel	20	1.469.310,00	1.644.157,89	1.733.600,08	89.442,19
40	277/09	LA CRICILLA 20 viv	COOP CONSTRUCCIONES S H	20	1.469.310,00	1.644.157,89	1.733.600,08	89.442,19
41	277/09	LARROQUE 20 viv	Eduardo Novoa	20	1.441.536,03	1.613.078,82	1.700.830,31	87.751,49
42	277/09	LOS CHARRUAS 15 viv	COOP CONSTRUCCIONES S H	15	1.103.810,00	1.235.163,39	1.302.356,28	67.192,89
43	277/09	MARIA GRANDE 40 viv	CONSTRUCTORA de Nistor Ivan Szczach	40	2.938.620,00	3.286.315,78	3.467.200,16	178.884,38
44	277/09	SAN BENITO 28 viv	CONSTRUCTORA de Nistor Ivan Szczach	28	2.054.110,00	2.298.549,09	2.423.590,16	125.041,07
45	277/09	SAN GUSTAVO 10 viv	Cesar Matias HOMAR	10	685.721,03	767.321,83	809.064,14	41.742,31
46	277/09	SAN JAIME 15 viv	Santiago Armando PIACENZA	15	1.103.810,00	1.235.163,39	1.302.356,28	67.192,89
47	277/09	SAN SALVADOR 40 viv	ERCSA CONSTRUCCIONES S R L	40	2.938.620,00	3.288.315,78	3.467.200,16	178.884,38
48	277/09	SAUCE DE LUNA 20 viv	ERCSA CONSTRUCCIONES S R L	20	1.469.310,00	1.644.157,89	1.733.600,08	89.442,19
49	277/09	TARDISI 30 viv	SURCO CONSTRUCCIONES S A	30	2.207.620,00	2.470.326,78	2.604.712,56	134.385,78
50	277/09	UBAJAY 30 viv	ARICOS ENTRE RIOS S R L	30	2.207.620,00	2.470.326,78	2.604.712,56	134.385,78
51	277/09	VIALE 48 viv	GUARANTA S R L	48	3.523.420,00	3.942.706,96	4.157.190,24	214.483,26
52	277/09	VILLA CLARA 20 viv	SAIBENE CONSTRUCCIONES S R L	20	1.469.310,00	1.644.157,89	1.733.600,08	89.442,19
53	277/09	VILLA ELISA 20 viv	Dominguez	20	1.469.310,00	1.644.157,89	1.733.600,08	89.442,19
54	277/09	VILLA PARAMACITO 30 viv	GIA METROPOLITANA DE CONST. S A	30	2.207.620,00	2.470.326,78	2.604.712,56	134.385,78
55	277/09	VILLA URQUIZA 12 viv	SURCO CONSTRUCCIONES S A	12	884.510,00	989.766,69	1.043.610,00	53.843,31
		TOTAL		532	38.987.232,19	43.626.712,82	46.000.006,03	2.372.293,21

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 2° REDETERMINACIÓN - MONTO 1° REDETERMINACIÓN) SON PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTAY TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 21/100 - (\$ 2.373.293,21)

PPFIFYS  
CUDAP-PROY-57

12639

M